

## Rama Judicial del Poder Público

## JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022) Radicación: **2021 00204 00** 

Téngase en cuenta la sustitución de poder efectuada por el abogado DIEGO ARMANDO PARRA CASTRO, como apoderado de la parte actora, al abogado CARLOS ARTURO CORREA CANO, a quien el despacho le reconoce personería para actuar de conformidad con los fines del mandato allegado (*Archivo* #14).

Por lo demás, considerando que se ha presentado escrito proveniente de la parte demandante, con el cual se informa sobre el pago total de la obligación, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO promovido por BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL contra CAROLINA MORALES BUITRAGO, por pago total de la obligación.
- **2.-** Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 *ejúsdem*). **Ofíciese.**
- **3.-** A costa del extremo pasivo, desglósese el (los) documento (s) base de la presente acción.
  - **4.-** Sin condena en costas.
  - **5.-** Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 1

<sup>1</sup> Decisión anotada en el estado No. 101 de 19 de agosto de 2022.

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cf0be7de2c9f721b57a9f4abd5f30bc1bac365e5a432760590de3eded86d902**Documento generado en 18/08/2022 12:37:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica